

Provincia	Dependencia y dirección postal
Santa Cruz de Tenerife	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo. Rambla General Franco, número 169. 38071 Santa Cruz de Tenerife.
Segovia .....	Dirección Provincial del INSALUD. Conde de Sepúlveda, número 1. 40002 Segovia.
Sevilla .....	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo. Avenida de la Raza, número 2. 41012 Sevilla.
Soria .....	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo. Edificio del INSALUD. Paseo del Espolón, número 2, 5.ª planta. 42071 Soria.
Tarragona .....	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo. Muelle de Levante, sin número. Sanidad Exterior. 43071 Tarragona.
Teruel .....	Servicios Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo. Plaza de San Juan, número 4 (Gobierno Civil). 44071 Teruel.
Toledo .....	Servicios Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo. Cervantes, número 4 (planta baja, Sec. Farmacia). 45001 Toledo.
Valencia .....	Dirección Territorial del Ministerio de Sanidad y Consumo. Muelle de la Aduana, sin número. 46071 Valencia.
Valladolid .....	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo. Avenida Ramón y Cajal, número 6. 47071 Valladolid.
Vizcaya .....	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo. Gran Vía, número 62, planta central, 1.º, izquierda. 48071 Bilbao (Vizcaya).
Zamora .....	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo. Avenida Príncipe de Asturias, números 47 y 49. 49071 Zamora.
Zaragoza .....	Delegación del Gobierno en Aragón. Plaza del Pilar, número 13. 50071 Zaragoza. Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo María Agustín, 16, planta 3.ª 50071 Zaragoza.

Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18 y 20. 28071 Madrid.

#### ANEXO VI

##### Localidades de examen

##### Matronas

Andalucía: Sevilla.  
Cataluña: Barcelona.  
Galicia: Santiago de Compostela.  
Madrid: Madrid.

#### ANEXO VII

##### Calendario de las pruebas selectivas 1993

Plazo de presentación de instancias: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: A partir del día 9 de diciembre de 1993.

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: En la semana del 10 de enero de 1994.

Fecha del ejercicio: Sábado 29 de enero de 1994.

Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del 1 de febrero de 1994.

Plazo para reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: Días 2, 3 y 4 de febrero de 1994.

Reunión de las Comisiones calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: Miércoles 9 de febrero de 1994, a las nueve horas.

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: En la semana del 14 de febrero de 1994.

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: En la semana del 7 de marzo de 1994.

Actos de asignación de plazas: Día 14 de marzo de 1994, lunes y siguientes, en su caso, conforme el calendario que aprobará la Dirección General de Ordenación Profesional.

Plazo de toma de posesión: Desde el día 28 de marzo de 1994 hasta el día 2 de abril de 1994.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**25719** ORDEN de 8 de octubre de 1993 por la que se convocan pruebas selectivas 1993 para el acceso en 1994 a plazas de Formación Sanitaria Especializada de Psicólogos Clínicos y Radiofísicos Hospitalarios.

La disposición adicional de la Orden de 27 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28) prevé la posibilidad de que el procedimiento de selección regulado por dicha Orden se aplique a otras convocatorias que pueda realizar el Ministerio de Sanidad y Consumo, relativas a la provisión de plazas de Atención Sanitaria Especializada en formación para otros licenciados universitarios no incluidos en los Reales Decretos 127/1984, de 11 de enero, y 2708/1982, de 15 de octubre, lo que ha determinado que en las convocatorias anuales para la selección de Especialistas en formación se incluyan plazas para Químicos y Biólogos a los que se les ofrece la posibilidad de adquirir una formación especializada, aun cuando la misma no conduzca, a la obtención de un título oficial de Especialista.

Junto a los supuestos antes citados, que tienen su origen en el carácter multiprofesional de determinadas actividades, han surgido nuevas situaciones, derivadas de la evolución del sistema sanitario, de su adecuación a las pautas establecidas por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y de la complejidad de las tecnologías utilizadas en la prestación asistencial, que demandan la concurrencia de otros profesionales que, como los Psicólogos o Físicos, actúen con una formación complementaria apropiada en áreas de indiscutible necesidad y actualidad como son la salud mental o la adecuada utilización de las radiaciones ionizantes en determinados exámenes y tratamientos médicos.

Las razones expuestas determinan que el Ministerio de Sanidad y Consumo, dando respuesta a las necesidades del sistema sanitario, y sin prejuzgar que en un futuro pueda abordarse junto al Ministerio de Educación y Ciencia un replanteamiento global multiprofesional e interdisciplinar de las Especialidades en Ciencias de la Salud, promueva la formación de profesionales distintos a los tradicionalmente implicados en la actividad asistencial utilizando para ello, con las necesarias adaptaciones, tanto el sistema de formación mediante residencia como la forma de acceso a través de la prueba nacional selectiva ya que ambos métodos han demostrado su adecuación y eficacia.

Asimismo, los principios de eficacia y eficiencia determinan que la gestión de las pruebas selectivas que se convocan mediante la presente Orden se realice de forma integrada con la convocatoria anual de acceso a plazas de Formación Sanitaria Especializada

para Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos, lo que sin duda se traducirá en un uso racional de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración.

En su virtud, informado por el Ministerio de Educación y Ciencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 104.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en la disposición adicional de la Orden de 27 de junio de 1989, anteriormente citadas, dispongo:

**Primero.**—Hacer pública la oferta de plazas que se incluye como anexo I de esta Orden para la Formación Sanitaria Especializada de Psicólogos Clínicos y Radiofísicos Hospitalarios. Dicha oferta ha sido elaborada por el Ministerio de Sanidad y Consumo teniendo en cuenta las necesidades del sistema sanitario y las disponibilidades presupuestarias.

Esta oferta incluye el número máximo de plazas que se podrán adjudicar, distribuyéndose de la siguiente forma:

**1. Psicólogos clínicos:** 51 plazas de formación sanitaria especializada por el sistema de residencia, distribuidas de la siguiente forma:

A) Sector público: 48 plazas de formación de las que 33 plazas corresponden a hospitales propios de la Seguridad Social, y 15 corresponden a hospitales públicos ajenos a la red de la Seguridad Social.

B) Sector privado: Tres plazas de formación de las que una corresponde a hospitales y Centros de titularidad privada cuyas plazas se adjudican por igual procedimiento que las del sector público, y dos corresponden a hospitales y Centros de titularidad privada, cuyas plazas se podrán adjudicar a los seleccionados en la prueba selectiva que hayan obtenido un número igual o menor al total de plazas convocadas en el sector público para esta titulación, siempre que presenten, en el momento de solicitar su asignación, la conformidad expresa del Centro.

**2. Radiofísicos hospitalarios:** 13 plazas de formación sanitaria especializada por el sistema de residencia, distribuidas de la siguiente forma:

Sector público: 13 plazas de formación de las que 11 corresponden a hospitales y Centros propios de la red de la Seguridad Social, y dos corresponden a hospitales públicos ajenos a la mencionada red.

**Segundo.**—La Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 10, 1, b) del Real Decreto 858/1992, de 10 de julio, ejercerá las competencias de gestión de las presentes pruebas selectivas. Por delegación del Ministro de Sanidad y Consumo, según lo previsto en el artículo 8 de la Orden de dicho Departamento, de 28 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el citado Centro directivo aprobará la relación a que se refiere la base XI, 4 de esta convocatoria.

**Tercero.**—Convocar la provisión de las plazas en formación que se incluyen en la primera disposición de esta Orden, cuyo procedimiento de selección y adjudicación se regulará de acuerdo con lo previsto en las siguientes bases:

#### *Primera. Titulaciones*

A las plazas de Formación Sanitaria Especializada que se incluyen en la oferta que se adjunta como anexo I podrán acceder:

a) Los licenciados en Psicología, en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Psicología), o en Filosofía y Letras (Sección Psicología), a las plazas ofertadas para Psicólogos Clínicos.

b) Los licenciados en Física, en Ciencias Físicas, en Química, en Ciencias Químicas, en Ciencias (Sección Físicas, Ciencias Físicas, Químicas, Ciencias Químicas) y los Ingenieros, a las plazas ofertadas para Radiofísicos Hospitalarios.

#### *Segunda. Pruebas selectivas*

**1.** Las pruebas selectivas para los que pretendan acceder a las plazas de Psicólogos Clínicos en Formación, incluidas en el anexo I, consistirán en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples y en la valoración del expediente académico correspondiente a los estudios universitarios de licenciatura y doctorado cuya posesión se alegue para participar en estas pruebas.

La puntuación total individual que se reconozca a cada participante en las pruebas estará constituida por la suma de la que obtenga en el ejercicio de contestaciones múltiples que rinda y de la asignada a los méritos académicos, acreditados en tiempo y forma, aplicándose a estos efectos, las reglas contenidas en el artículo sexto de la Orden de 27 de junio de 1989.

Los méritos académicos evaluables serán los mismos que los señalados en el baremo contenido en el anexo de la citada Orden de 27 de junio de 1989, que se reproduce como anexo II de la presente. En ningún caso se considerarán válidas para acreditar estos méritos las papeletas de examen o cualquier otro documento que no constituya certificación académica personal.

**2.** La prueba selectiva para los que pretendan acceder a plazas de Radiofísico Hospitalario en Formación, incluidas en el anexo I, consistirá, exclusivamente, en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples sobre disciplinas relacionadas con la Física de las Radiaciones que tendrá carácter eliminatorio.

En el ejercicio de contestaciones múltiples se valorarán hasta un máximo de 250 preguntas que se calificarán de la forma siguiente: Cada contestación válida recibirá una valoración de tres puntos, se restará un punto por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán de valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la puntuación de cada participante en el ejercicio.

Valorados todos los ejercicios según la puntuación que resulte de aplicar lo previsto en el párrafo anterior, la Comisión calificadora que se cita en la base VII determinará la puntuación mínima que considere necesaria para iniciar la formación como Radiofísico Hospitalario, que se hará pública en la misma Resolución que aprueba la relación provisional de resultados que se cita en la base X.

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima antes citada quedarán eliminados de la lista definitiva de resultados señalada en el apartado 5 de la base X.

Cualquiera que sea el número de aspirantes que supere la puntuación mínima no podrá adjudicarse un número de plazas superior al que se contiene para Radiofísicos Hospitalarios en el anexo I. La adjudicación de las plazas se efectuará atendiendo a la solicitud que formulen los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima, por riguroso orden de mayor a menor puntuación individual reconocida en la relación definitiva de resultados.

#### *Tercera. Requisitos de los aspirantes*

**1.** Los aspirantes deberán estar en posesión de la nacionalidad española y del título de Licenciado o Ingeniero que para cada caso se exige en la base I, en el momento de presentar la solicitud para tomar parte en la prueba selectiva, o bien encontrarse en condiciones de obtenerlo antes del día en que se celebre el ejercicio. En este último caso serán admitidos con carácter condicional a la prueba aunque serán posteriormente excluidos de ella sino acreditan suficientemente haber aprobado todos los estudios y pruebas necesarios y efectuado el depósito de los derechos para la expedición del título antes de aquella fecha.

**2.** Los aspirantes a la adjudicación de las plazas no padecerán enfermedad ni estarán afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las actividades profesionales que exija el programa formativo que corresponda a la plaza cuya adjudicación soliciten.

#### *Cuarta. Solicitudes*

**1.** Los interesados dirigirán la solicitud para participar en las pruebas selectivas en impreso oficial, cuyo modelo se contiene en el anexo III, al Director general de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos oficiales de solicitud que son los mismos que corresponden a las pruebas de acceso para la formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos se podrán adquirir, al precio de 25 pesetas, en la Unidad de las Pruebas Selectivas del Ministerio de Sanidad y Consumo o en las dependencias de este Departamento, cuyas direcciones se relacionan en el anexo IV de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, 28071 Madrid), o en los Servicios Territoriales de este Departamento, que se especifican en el anexo IV, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Los aspirantes presentarán con la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título universitario superior que en cada caso corresponda, o del reconocimiento u homologación del mismo por el Ministerio de Educación y Ciencia. En defecto del título español de Licenciado o Ingeniero se aportará fotocopia compulsada del justificante de abono de los derechos exigidos para su expedición.

c) Los aspirantes a plazas de Psicólogos Clínicos en Formación deberán aportar fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que se comprendan las calificaciones obtenidas en la Licenciatura y/o en el Doctorado, que deberá haberse extendido en el modelo correspondiente de los aprobados por el Consejo de Universidades que se reproducen en el anexo V.

La compulsada de los documentos que se citan en el presente apartado se efectuará por Fedatario público o se facilitará gratuitamente mediante la presentación del documento original y una copia del mismo ante los funcionarios de los Servicios Territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo que se citan en el anexo IV de esta Orden, encargados de la recepción de las solicitudes, quienes procederán a estampar en la copia que se incorpore al expediente administrativo el correspondiente sello de compulsada, devolviendo el original al interesado.

4. Cuando la certificación académica a aportar por los aspirantes a plazas de Psicólogos Clínicos en Formación se refiera a estudios universitarios cursados en el extranjero, los interesados vendrán obligados a presentar, debidamente legalizado, documento oficial expedido por la Universidad de que se trate, en el que se contenga la tabla oficial de calificaciones utilizada por aquélla.

5. Los aspirantes indicarán en la solicitud la localidad en la que deseen realizar el ejercicio, elegida de entre las que se relacionan en el anexo VI de esta Orden.

#### Quinta. Derechos de participación

1. Los derechos de participación en la prueba selectiva serán de 4.500 pesetas que se ingresarán en la cuenta corriente 7.075.007 abierta en la Caja Postal bajo la denominación «Ministerio de Sanidad y Consumo. Pruebas de acceso a la formación sanitaria especializada». El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de la Caja Postal presentando el impreso de solicitud para que se haga constar en el mismo el pago de los derechos con el sello acreditativo de Caja Postal, cuya falta determinará la exclusión, por tal causa, del aspirante.

2. En ningún caso la presentación y pago de derechos en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud ante la Dirección General de Ordenación Profesional en el tiempo y forma hábiles señalados en el número 1 de la anterior base IV.

3. Sólo procederá la devolución de los derechos de participación efectivamente abonados, cuando la Dirección General de Ordenación Profesional declare no admitido a la prueba selectiva al interesado en la correspondiente relación definitiva a que se refiere la siguiente base VI y éste la solicite por escrito en los cinco días siguientes al de la exhibición de aquella relación.

#### Sexta. Relaciones de admitidos

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Ordenación Profesional aprobará las relaciones provisionales de aspirantes admitidos, admitidos condicionales, y no admitidos a las pruebas selectivas, ordenando su exhibición para general conocimiento en las oficinas de la Unidad de las Pruebas Selectivas del Ministerio de Sanidad y Consumo y en las dependencias territoriales de este Departamento, citadas en el anexo IV.

2. Las citadas relaciones se publicarán separadamente para los aspirantes a plazas de Psicólogos Clínicos y Radiofísicos Hospitalarios en Formación.

Las relaciones, que se citan en los dos párrafos anteriores se ordenarán alfabéticamente por apellidos, e indicarán para cada aspirante el número de expediente, el número de documento nacional de identidad, la localidad donde realizarán el ejercicio los admitidos y los admitidos condicionales, o la declaración de no admitido a la prueba, expresando, en este último supuesto, sus causas. Se entenderá que mediante la resolución que aprueba estas relaciones provisionales, la Dirección General de Ordenación Profesional requiere a los admitidos condicionales y a los no admitidos para que en el plazo a que se refiere el siguiente apartado 3, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos en los términos previstos por el artículo 50 en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra las anteriores relaciones provisionales, los interesados podrán presentar reclamación a la Dirección General de Ordenación Profesional en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la exhibición de aquéllas en las dependencias administrativas indicadas. Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por la Dirección General de Ordenación Profesional al aprobar las relaciones definitivas de admitidos y no admitidos a las pruebas selectivas a las que dará igual publicidad que a las anteriores provisionales.

#### Séptima. Comisiones calificadoras

1. Aprobadas las relaciones definitivas, la Dirección General de Ordenación Profesional dictará resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», anunciando la fecha prevista para la realización del ejercicio y nombrando las Comisiones calificadoras cuya composición y funciones serán análogas a las previstas en artículo 8 de la Orden de 27 de junio de 1989 con las adaptaciones que se citan en los apartados 2, 3 y 4 de esta base.

2. La presidencia de la Comisión calificadora de Psicólogos Clínicos en Formación corresponderá al Director general de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo, y la Vicepresidencia al Director general de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia o personas en quienes deleguen. Serán Vocales de esta Comisión un Decano de la Facultad de Psicología, un Catedrático o Profesor titular de Universidad de Psicología Clínica y un Psicólogo integrado en un Equipo de Salud Mental de las Instituciones Sanitarias.

3. La Presidencia de la Comisión calificadora de Radiofísicos Hospitalarios en Formación corresponderá al Director general de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo, y la Vicepresidencia al Director general de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia o personas en quienes deleguen. Serán Vocales de esta Comisión un Decano de la Facultad de Ciencias Físicas, un Catedrático o Profesor titular de Universidad en materias relacionadas con la Física aplicada a la Medicina y un Físico que preste servicios en un hospital público acreditado para la docencia.

4. Las Comisiones calificadoras, constituidas en sesión permanente el día del ejercicio, ejercerán las funciones que se les encomienda en el artículo octavo de la Orden de 27 de junio de 1989.

La Comisión calificadora de Radiofísicos Hospitalarios en Formación, además de las funciones que se citan en el párrafo anterior, determinará la puntuación mínima necesaria para acceder a esta formación, de acuerdo con lo previsto en la base II,2.

#### Octava. Mesas de examen

1. Los aspirantes realizarán el ejercicio ante la Mesa de examen que se les señale en la relación definitiva de admitidos. El ejercicio individual del aspirante será anulado si lo realiza ante una Mesa diferente de la que le fue señalada, salvo que haya recibido autorización expresa de la Dirección General de Ordenación Profesional o lo realice ante la Comisión calificadora cuando, a juicio de ésta, exista causa justificada que lo imponga.

2. Las Mesas de examen se reunirán en las poblaciones que se indican en el anexo VI de la presente Orden. La Dirección General de Ordenación Profesional nombrará al Presidente-Interventor y a los Vocales de cada una de ellas, designados estos

últimos de entre los propuestos por las Comisiones de Docencia de las Instituciones Sanitarias, la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia, los Servicios Territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo y las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas.

3. La Dirección General de Ordenación Profesional podrá nombrar, si lo estima necesario, Delegados que supervisen la constitución de las diferentes Mesas en cada Centro de examen y el correcto desarrollo del ejercicio, a cuyo fin recibirán instrucciones específicas para el desempeño de las funciones que les sean delegadas.

4. Siempre que lo permitan las disponibilidades de locales y el número de peticionarios se destinarán aulas en cada Centro de examen para que puedan realizar en ellas el ejercicio los aspirantes que hayan indicado, en su solicitud, que son fumadores y desean aula reservada para éstos.

5. Las direcciones completas de las Mesas de examen se anunciarán al tiempo de exhibirse las relaciones definitivas de admitidos.

#### *Novena. Celebración del ejercicio*

1. A partir de las quince horas (catorce horas en Canarias) del día señalado para la celebración del ejercicio, las Mesas llamarán e identificarán a los aspirantes convocados ante ellas, para que ocupen los lugares que se les asigne en el aula de examen.

2. Los cuadernos de examen serán entregados a cada Mesa en paquete cerrado y precintado por la Dirección General de Ordenación Profesional, paquete que no podrá ser abierto antes de las dieciséis horas (quince horas en Canarias).

3. Recibido el paquete y terminado el llamamiento, las Mesas se declararán definitivamente constituidas a partir de las dieciséis horas (quince horas en Canarias) e, inmediatamente, en presencia de los examinandos, abrirán el paquete precintado entregando a cada uno de ellos un cuaderno de examen, señalando entonces la hora exacta de comienzo del ejercicio que tendrá una duración de cuatro horas y media.

4. Los examinandos escribirán las contestaciones al cuestionario en la hoja de respuestas utilizando exclusivamente los signos o guarismos permitidos en el cuaderno. Cualquier anotación confusa, ilegible o que no corresponda a los signos permitidos será penalizada como respuesta incorrecta.

5. Durante la celebración del ejercicio no se permitirá el acceso al Centro de examen y a las diferentes aulas de personas ajenas al mismo o de aspirantes que no hayan comparecido al llamamiento. Los examinandos no podrán abandonar el aula, salvo causa excepcional e inaplazable, hasta transcurrida una hora del comienzo del ejercicio. Posteriormente podrán hacerlo momentáneamente para caso de necesidad autorizados por la Mesa que dispondrá lo necesario para garantizar su incomunicación. Estas ausencias no darán derecho a prórrogas en el tiempo hábil para contestar el cuestionario.

6. Las Mesas ejercerán cuantas atribuciones resulten precisas para el buen orden y corrección en el desarrollo del ejercicio, cuidando especialmente de evitar cualquier comunicación entre los examinandos. Podrán exigir a los aspirantes, en cualquier momento, que acrediten su personalidad, guarden la debida compostura o abandonen el local si perturbasen la normal celebración del ejercicio.

7. Terminadas las cuatro horas y media para contestar el cuestionario, las Mesas recogerán y sellarán las hojas de respuestas, guardándolas en paquete que precintarán, en presencia de, al menos, dos de los examinandos, para su posterior entrega a la Dirección General de Ordenación Profesional.

8. Finalizada la sesión se levantará acta suscrita por todos los miembros de la Mesa, cuyo original se entregará a la Dirección General de Ordenación Profesional, en la que se hará sucinta referencia al desarrollo del ejercicio y, en particular, al número de aspirantes presentados y retirados de su práctica, abandonos del aula y cualquier otra circunstancia relevante.

#### *Décima. Relaciones de resultados*

1. Procesadas las hojas de respuestas, la Dirección General de Ordenación Profesional hará públicas las relaciones de las respuestas a los cuestionarios que las Comisiones calificadoras hayan estimado correctas, ordenando su exhibición en las dependencias

provinciales y territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo y abriendo entonces un plazo de tres días naturales para que los interesados presenten las reclamaciones a las mismas que entiendan pertinentes. Estas reclamaciones serán resueltas por las Comisiones que las estimarán o rechazarán anulando, en su caso, las preguntas que consideren necesario y determinando las de reserva que las sustituyan, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas a cuyo tenor se evaluarán los ejercicios.

2. Ratificadas las respuestas correctas, la Dirección General de Ordenación Profesional ordenará la valoración de los ejercicios y de los expedientes académicos de los aspirantes a plazas de Psicólogos Clínicos en Formación. Asimismo, ordenará la valoración de los ejercicios de los aspirantes a plazas de Radiofísicos Hospitalarios en Formación.

La resolución que apruebe las relaciones provisionales de los resultados obtenidos por los participantes en las pruebas se exhibirá en las oficinas de la Unidad de las Pruebas y en las de las dependencias territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo, citadas en el anexo IV.

3. Las relaciones correspondientes a aspirantes a plazas de Psicólogos Clínicos en Formación ordenadas alfabéticamente por apellidos, indicarán para cada participante el número de expediente y de documento nacional de identidad, la puntuación final del ejercicio, la del expediente académico, la puntuación total individual expresada en diezmilésimas y el número de orden de prioridad que a ésta corresponda.

La relación correspondiente a aspirantes a plazas de Radiofísicos Hospitalarios en Formación indicará el número de expediente y de documento nacional de identidad, la puntuación del ejercicio y el número de orden que a ésta corresponda cuando hayan superado la puntuación mínima, o la mención de eliminado en su caso.

Los aspirantes que hayan sido admitidos condicionalmente a la prueba y no hayan acreditado la obtención del título de Licenciado o Ingeniero antes del día del ejercicio serán relacionados como excluidos.

Se tendrán por no presentados a los que no hayan rendido el ejercicio de contestaciones múltiples.

4. Contra las relaciones provisionales de resultados los interesados podrán presentar reclamación a la Dirección General de Ordenación Profesional, en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la exhibición de las mismas en las dependencias indicadas. En este mismo plazo los aspirantes relacionados como excluidos podrán, en su caso, acreditar la obtención del título y aquellos otros a los que no se hubieren valorado méritos académicos podrán aportar la correspondiente certificación académica personal para que les sean evaluados, siempre que tanto el título como los méritos académicos se hubieren obtenido antes del día del ejercicio. En ningún caso se valorarán los méritos correspondientes a calificaciones otorgadas después del día del ejercicio.

5. La Dirección General de Ordenación Profesional revisará las relaciones provisionales para corregir los errores materiales y de cálculo advertidos, resolverá las reclamaciones presentadas y los empates producidos, aplicando lo previsto en el número 3 del artículo 10 de la Orden de 27 de junio de 1989, y aprobará las relaciones definitivas a las que dará igual publicidad que a las anteriores provisionales.

#### *Undécima. Adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas*

1. Aprobadas las relaciones definitivas de resultados la Dirección General de Ordenación Profesional dictará resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», convocando a los aspirantes seleccionados para que presenten solicitud de adjudicación de plaza.

2. Los seleccionados en las pruebas presentarán, según el orden de prioridad que se les haya reconocido en las relaciones definitivas de resultados, solicitud de adjudicación o, en su caso, de reconocimiento de reserva sobre las plazas restantes y libres de otra petición anterior de adjudicación o reserva según se trate. A estos efectos, se observarán las mismas reglas que las contenidas en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. Para solicitar la adjudicación o la reserva de una plaza perteneciente a un Centro o Institución de titularidad privada que ejerza el derecho a prestar conformidad previa a los aspirantes,

el interesado deberá haber obtenido una puntuación total individual a la que corresponda un número de orden igual o menor al número de las plazas convocadas para su titulación en el sector público, según dispone el apartado primero de la presente Orden, y acompañar a la solicitud el documento que acredite la conformidad del Centro.

4. La Dirección General de Ordenación Profesional resolverá las solicitudes presentadas y aprobará las relaciones de aquéllos a los que adjudique plaza y las hará públicas ordenando su exhibición en las oficinas de la Unidad de las Pruebas Selectivas y en las dependencias del Ministerio de Sanidad y Consumo citadas en el anexo IV comunicándolas, al propio tiempo, a los Centros, Instituciones y Unidades Docentes cuyas plazas hayan sido adjudicadas. Asimismo, aprobará las relaciones de aquellos a los que reconozca la asignación de plaza con reserva, notificando la resolución a los interesados. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

*Duodécima. Plazos y trámites de toma de posesión, matrícula e incorporación a las plazas*

1. Los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la misma en el plazo que se señale en la resolución que se refiere el párrafo uno de la anterior base XI, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o por el del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando, al propio tiempo, la opción que interesen.

2. En el plazo de toma de posesión y antes de la firma del contrato, los adjudicatarios de plaza se someterán, en el Centro de que se trate, a examen médico para comprobar que no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con las actividades profesionales que el correspondiente programa formativo exija al residente. De no superar este examen, la adjudicación se entenderá sin efecto.

3. Los aspirantes a los que se reconozca asignación de plaza con reserva deberán incorporarse a ésta en el mismo plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la siguiente convocatoria 1994, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento las obligaciones que motivaron la reserva y lo soliciten dentro del plazo que les señale la Dirección General de Ordenación Profesional en la resolución a que se refiere el número 4 de la base XI. En ningún caso se les permitirá hasta entonces la incorporación aun en el supuesto de que desapareciera antes la causa de la reserva.

4. Las plazas que resulten vacantes, por renuncia expresa o tácita de aquellos a los que se les hubiesen adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria. También quedarán vacantes las plazas sobre las que no se presente solicitud de adjudicación en los actos de asignación convocados. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes ni el traslado de Centro ni Unidad docente, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación.

*Decimotercera. Régimen de formación y duración de programas*

1. Los adjudicatarios de plaza iniciarán en ella el correspondiente programa de formación bajo la dependencia del Centro o Unidad docente de que se trate, para lo que se formalizará el oportuno contrato de trabajo entre la Entidad titular y el residente.

2. La duración de los estudios comprenderá el período que se establece en el anexo VII de la presente Orden. Los aspirantes que previsiblemente no puedan cumplir de forma continuada dicho período en el Centro o Unidad docente deberán abstenerse de solicitar la adjudicación de plaza aunque podrán, no obstante, interesar la asignación con reserva siempre que concurra alguna de las causas a que se refiere el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. Los adjudicatarios de plaza, una vez formalizado el contrato, se incorporarán al Centro o Unidad en calidad de residentes de primer año durante el cual deberán adquirir bajo la supervisión de la Comisión de Docencia de que se trate los conocimientos teóricos y las habilidades correspondientes a este período del programa formativo. Al final del año serán sometidos por la Comisión de evaluación del Centro a una evaluación en la que se tendrá en cuenta el resultado de la continuada de todo el año. Cuando los residentes hayan superado esta evaluación pasarán al curso inmediato siguiente de formación asumiendo, en consonancia con el contenido del mismo, nuevas y mayores responsabilidades. En caso de evaluaciones anuales negativas por falta de aprovechamiento o no consecución de los objetivos del programa se estará a lo dispuesto en las normas e instrucciones de aplicación y en las cláusulas del contrato.

4. Los Centros e Instituciones Sanitarias estarán obligados a comunicar a la Dirección General de Ordenación Profesional las evaluaciones anuales dentro del mes inmediato siguiente al final del año o curso lectivo. Asimismo, finalizado el programa de formación remitirán las evaluaciones finales a la citada Dirección General para que tramite una certificación acreditativa de la formación recibida.

*Decimocuarta. Otras normas*

1. Las asistencias que devenguen los miembros de las Comisiones calificadoras y los de las Mesas de examen serán las correspondientes a la categoría primera de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Sin perjuicio de la competencia y atribuciones que en la presente Orden se reconocen a la Dirección General de Ordenación Profesional, las pruebas selectivas 1993 se desarrollarán conforme al calendario que se señala en el anexo VIII. No obstante lo anterior se faculta a la citada Dirección General para modificar el calendario señalado mediante Resolución motivada que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de octubre de 1993.

AMADOR MILLAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo, Secretario general de Salud y Director general de Ordenación Profesional.

**Relación de anexos**

Anexo I. Oferta de plazas en Formación para Psicólogos, Fisicos y otros titulados universitarios.

Anexo II. Baremo de méritos para Psicólogos Clínicos.

Anexo III. Solicitud.

Anexo IV. Dependencias Territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Anexo V. Modelo de certificación de expediente académico.

Anexo VI. Localidades de examen.

Anexo VII. Tiempo de duración de los Programas de Formación.

Anexo VIII. Calendario de las pruebas selectivas.

1.- Número de plazas para iniciar programas de formación especializada para psicólogos y otros licenciados en el año 1994, cuya adjudicación se convoca según formación y dependencia patrimonial, distribuida por:

- HOSPITALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- HOSPITALES PUBLICOS AJENOS A SEGURIDAD SOCIAL.
- HOSPITALES PRIVADOS CON ADJUDICACION IGUAL A LOS PUBLICOS.
- HOSPITALES PRIVADOS QUE EXIGEN CONFORMIDAD PREVIA.

	RADIOFISICA	PSICOLOGIA	TOTAL
			HOSPITALARIA: CLINICA
SEGURIDAD SOCIAL	11	33	44
HOSPITALES PUBLICOS	2	15	17
H.PRIV.SIN CONF.	0	1	1
H.PRIV.CON CONF.	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>51</b>	<b>63</b>

2. RELACION DE PLAZAS ACREDITADAS EN INSTITUCIONES Y CENTROS EN LOS QUE SE PUEDE INICIAR PROGRAMAS DE FORMACION COMO RESIDENTES EN EL AÑO 1994 CON EXPRESION DE LAS OFERTAS PARA CADA TITULACION EN LAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS PARA LAS MISMAS.

ANDALUCIA  
1. SECTOR PUBLICO

1.2. HOSPITALES DE LA RED SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL CUYA GESTION HA SIDO TRANSFERIDA A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS:

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
040041 H. TORRECARDENAS ALMERIA			
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1	
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
110041 H. UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR CADIZ			
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1	
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
112041 H. PUNTA DE EUROPA Algeciras			
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1	
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

114041 H. DE LA S.S. DE JEREZ DE LA FRONTERA Jerez de la Frontera

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1	
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

140041 H. REINA SOFIA CORDOBA

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1	
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

180041 H. VIRGEN DE LAS NIEVES Granada

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1	
54 RADIOFISICA	1		1
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	

180042 H. UNIVERSITARIO DE GRANADA Granada

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1	
54 RADIOFISICA	1		1
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	

210041 H. GENERAL DE HUELVA Huelva

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1	
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

230042 H. PRINCESA DE ESPAÑA JAEN

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1	
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

## 290041 H. REGIONAL CARLOS HAYA

MALAGA

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1	
TOTAL PLAZAS	1	1	

## 290042 H. UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA MALAGA

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1	
TOTAL PLAZAS	1	1	

## 410041 H. UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO Sevilla

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1	
TOTAL PLAZAS	1	1	

## 410042 H. UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Sevilla

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1	
TOTAL PLAZAS	1	1	
TOTAL PLAZAS	15	15	

ARAGON  
1. SECTOR PUBLICO

1.1. HOSPITALES PROPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL GESTIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD:

## 500013 H. CLINICO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA Zaragoza

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
54 RADIOFISICA	1	1	
TOTAL PLAZAS	1	1	
TOTAL PLAZAS	1	1	

ASTURIAS  
1. SECTOR PUBLICO

1.1. HOSPITALES PROPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL GESTIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD:

## 330014 H. CENTRAL DE ASTURIAS

Oviedo

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS.	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1	
54 RADIOFISICA	1		1
TOTAL PLAZAS	2	2	
TOTAL PLAZAS	2	2	

CANTABRIA  
1. SECTOR PUBLICO

1.1. HOSPITALES PROPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL GESTIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD:

## 390011 H. MARQUES DE VALDECILLA

Santander

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
54 RADIOFISICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1	1	
TOTAL PLAZAS	1	1	

CASTILLA-LEON  
1. SECTOR PUBLICO

1.1. HOSPITALES PROPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL GESTIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD:

## 470012 H. CLINICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID Valladolid

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
54 RADIOFISICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1	1	
TOTAL PLAZAS	1	1	

1.2. HOSPITALES DE LA RED SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL CUYA GESTION HA SIDO TRANSFERIDA A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS:

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
		Barcelona	
080041 H. GENERAL VALLE DE HEBRON			
54 RADIOFISICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1		1

1.3. HOSPITALES DE TITULARIDAD PUBLICA AJENOS A LA RED DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
		Barcelona	
080061 H. CLINIC I PROVINCIAL DE BARCELONA			
53 PSICOLOGIA CLINICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1		1

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
		S.Coloma de Gramenet	
087061 H. CLINICA MENTAL			
53 PSICOLOGIA CLINICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1		1

2. HOSPITALES DE TITULARIDAD PRIVADA:

2.1. HOSPITALES DE TITULARIDAD PRIVADA QUE ADJUDICAN SUS PLAZAS POR EL SISTEMA PUBLICO:

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
		Barcelona	
080081 H. DE LA SANTA CRUZ Y SAN PABLO			
53 PSICOLOGIA CLINICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1		1

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
		SANT BOI DE LLOBREGA	
088093 H.SANT JOAN DE DEU-SEVEI SALUT MENTAL			
53 PSICOLOGIA CLINICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1		1

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
		Reus	
432091 H. INSTITUTO PEDRO MATA, S.A.			
53 PSICOLOGIA CLINICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1		1
TOTAL PLAZAS	6		6

COMUN. VALENCIANA  
1. SECTOR PUBLICO

1.2. HOSPITALES DE LA RED SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL CUYA GESTION HA SIDO TRANSFERIDA A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS:

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
		Alicante	
030041 H. GENERAL DE ALICANTE			
53 PSICOLOGIA CLINICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1		1

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
		Villajoyosa	
035041 H. COMARCAL DEL S.V.S.			
53 PSICOLOGIA CLINICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1		1

C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
		CASTELLON	
120042 H.GRAN VIA			
53 PSICOLOGIA CLINICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1		1

460041 H. LA FE		Valencia	
C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
54 RADIOFISICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1		1

460043 H. CLINICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA		Valencia	
C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	2		2
TOTAL PLAZAS	2		2

463041 H. LLUIS ALCANYIS		XATIVA	
C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1		1

1.3. HOSPITALES DE TITULARIDAD PUBLICA AJENOS A LA RED DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

461061 H. PSIQUIATRICO PADRE JOFRE		BETERA	
C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	2		2
TOTAL PLAZAS	2		2
TOTAL PLAZAS	9		9

GALICIA  
1. SECTOR PUBLICO

1.2. HOSPITALES DE LA RED SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL CUYA GESTION HA SIDO TRANSFERIDA A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS:

154041 H. ARQUITECTO MARCIDE		El Ferrol	
C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1		1

157041 H. GENERAL DE GALICIA-C. UNIVERSITARIO		Santiago Compostela	
C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	2		2
TOTAL PLAZAS	2		2

270041 H. COMPLEJO HOSPITALARIO XERAL-CALDE		Lugo	
C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1		1

329041 H. PSIQUIATRICO DR. CABALEIRO GOAS		Toen	
C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1		1

1.3. HOSPITALES DE TITULARIDAD PUBLICA AJENOS A LA RED DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

363061 H. PSIQUIATRICO PROVINCIAL EL REBULLON		Mos	
C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
53 PSICOLOGIA CLINICA	2		2
TOTAL PLAZAS	2		2
TOTAL PLAZAS	7		7

MADRID  
1. SECTOR PUBLICO

1.1. HOSPITALES PROPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL GESTIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD:

280012 H. 12 DE OCTUBRE		Madrid	
C.E. ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	
		P	R
54 RADIOFISICA	1		1
TOTAL PLAZAS	1		1

C.E. ESPECIALIDAD	Madrid	
	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS
		P R
54 RADIOFISICA	1	1
TOTAL PLAZAS	1	1

280033 H. DE LA PRINCESA

C.E. ESPECIALIDAD	Madrid	
	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS
		P R
54 RADIOFISICA	1	1
TOTAL PLAZAS	1	1

1.3. HOSPITALES DE TITULARIDAD PUBLICA AJENOS A LA RED DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

280061 H. PROVINCIAL GREGORIO MARAÑON

C.E. ESPECIALIDAD	Madrid	
	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS
		P R
53 PSICOLOGIA CLINICA	8	8
54 RADIOFISICA	2	2
TOTAL PLAZAS	10	10
TOTAL PLAZAS	13	13

REG. MURCIANA  
1. SECTOR PUBLICO

1.3. HOSPITALES DE TITULARIDAD PUBLICA AJENOS A LA RED DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

300061 H. GENERAL DE MURCIA-A. DE SALUD MENTAL Murcia

C.E. ESPECIALIDAD	Murcia	
	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS
		P R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1
TOTAL PLAZAS	1	1
TOTAL PLAZAS	1	1

NAVARRA  
1. SECTOR PUBLICO

1.2. HOSPITALES DE LA RED SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL CUYA GESTION HA SIDO TRANSFERIDA A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS:

310043 H. PSIQUIATRICO SAN FRANCISCO JAVIER

C.E. ESPECIALIDAD	Pamplona	
	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS
		P R
53 PSICOLOGIA CLINICA	3	3
TOTAL PLAZAS	3	3
TOTAL PLAZAS	3	3

PAIS VASCO  
1. SECTOR PUBLICO

1.2. HOSPITALES DE LA RED SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL CUYA GESTION HA SIDO TRANSFERIDA A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS:

010042 H. SANTIAGO APOSTOL

C.E. ESPECIALIDAD	Vitoria-Gasteiz	
	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS
		P R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1
TOTAL PLAZAS	1	1

200042 H. DE GUIPUZCOA

C.E. ESPECIALIDAD	DONOSTIA-S. SEBASTIAN	
	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS
		P R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1
TOTAL PLAZAS	1	1

480042 H. DE BASURTO

C.E. ESPECIALIDAD	Bilbao	
	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS
		P R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1
TOTAL PLAZAS	1	1

481041 H. PSIQUIATRICO DE ZAMUDIO

C.E. ESPECIALIDAD	Zamudio	
	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS
		P R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1
TOTAL PLAZAS	1	1

489041 H. DE GALDAKAO

C.E. ESPECIALIDAD	GALDAKAO	
	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS
		P R
53 PSICOLOGIA CLINICA	1	1
TOTAL PLAZAS	1	1
TOTAL PLAZAS	5	5

**Condiciones generales homologadas a los hospitales de titularidad privada, que se citan, para ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes a las plazas que ofertan en las pruebas selectivas 1993**

*«Instituto Pedro Mata, Sociedad Anónima», Reus (Tarragona)*

Orden de 11 de febrero de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16:

Primera.—Los aspirantes habrán quedado previamente clasificados con derecho a cursar la especialización, en la prueba de selección del examen nacional de MIR.

Segunda.—Deberán solicitar plaza en el Centro con anterioridad suficiente a la adjudicación de las plazas acompañando a su solicitud expediente académico y currículum que considere oportuno.

Tercera.—Los aspirantes realizarán una serie de entrevistas, a partir de las cuales se notificará el resultado definitivo.

*Hospital Sant Joan de Deu, Serveis de Salut Mental, Sant Boi de Llobregat (Barcelona)*

Orden de 7 de julio de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9:

Primera.—Los aspirantes habrán quedado previamente clasificados con derecho a cursar la especialización en la prueba de selección del examen nacional de MIR.

Segunda.—Deberán solicitar plaza en el Centro con anterioridad suficiente a la adjudicación de las plazas acompañando a su solicitud expediente académico y currículum que considere oportuno.

Tercera.—Los aspirantes realizarán una serie de entrevistas a partir de las cuales se notificará el resultado definitivo.

## ANEXO II

**Baremo aplicable a la evaluación de los méritos académicos de los participantes en las pruebas selectivas aprobado por Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada**

Los méritos serán evaluados únicamente según la calificación oficial incluida en la certificación académica personal. En ningún caso se admitirán, a estos efectos, papeletas de examen, ni cualesquiera otros documentos que no constituyan la correspondiente certificación académica personal.

### I. Estudios de Licenciatura:

Cada matrícula de honor: Cuatro puntos.

Cada sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): Tres puntos.

Cada notable: Dos puntos.

Cada aprobado: Un punto.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos despreciándose el resto.

Las calificaciones correspondientes a Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas, así como las asignaturas que

hayan sido objeto de convalidación oficial, no se evaluarán ni por ello estarán comprendidas en el divisor.

### II. Estudios de doctorado:

Por la realización completa de todos los cursos de doctorado de acuerdo con el sistema vigente con anterioridad al Real Decreto 185/1985, de 23 de enero: Un punto.

Por la realización del programa de doctorado completo (créditos y reconocimiento de suficiencia investigadora) de acuerdo con el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero: Un punto.

(En la certificación académica personal deberá hacerse constar que el interesado ha completado totalmente estos estudios).

III. Grado de Doctor: Por la calificación obtenida en la tesis doctoral (una de las siguientes puntuaciones):

Apto. Cum Laude: Dos puntos.

Apto. Sobresaliente, notable, aprobado: Un punto.



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA  
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Pruebas Selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada  
Solicitud de admisión a la Prueba Selectiva para (1)

- M Médicos
- F Farmacéuticos
- Q Químicos
- B Biólogos
- P Psicólogos C.
- R Radiofísica H.

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

SELLO DE FECHAS DE CORREOS

Apellidos, nombre (2)

Nacionalidad (5)

Población

Sexo (7)  V  M

Estado civil (8)  S  C  V  O

Fecha y provincia de nacimiento (4)

D.N.I. Pasaporte o Tarjeta de Residencia (3)

Domicilio: calle, n.º, piso, puerta, etc.

Provincia

Fecha de expedición (4)

Código Postal (6)

Expediente n.º

Telefófono con prefijo

Código de ocupación (9)

ESTUDIOS CURSADOS POR LOS PADRES Y EL CONYUGE (consigne el código que corresponda según instrucción 10 al dorso)

Padre  Madre  Cónyuge

OCUPACIONES DE LOS PADRES Y EL CONYUGE, aunque estuviesen jubilados o en paro (consigne el código que corresponda según instrucción 9 al dorso)

Padre  Madre  Cónyuge

Si no ha cumplido el Servicio Militar indique la causa:

Mujer  M En activo  A Exento o excluido  E Prórroga  P Otra  O

¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva?

¿Este cursando alguna especialidad o especialización? SI  NO

Indique la localidad donde desea realizar el ejercicio

¿Quiere aula de fumador? SI  NO

Titulación en (1)  M Medicina y Cirugía  F Farmacia  Q Química  B Biológicas  P Psicólogos  R Otras  Licenciado  Doctor

Año en que comenzó la carrera

Año en que terminó la carrera

Universidad que expidió el título de licenciado (11)

Centro y Unidad docente (12)

Para Radiofísica H.: Título de (13)

Universidad que expidió el título (11)

EXPEDIENTE ACADÉMICO

AUTOEVALUACION DE MÉRITOS (instrucción 14 dorso)

I. Estudios de licenciatura

<input type="text"/>	aprobados	x 1 punto =	<input type="text"/>
<input type="text"/>	notables	x 2 puntos =	<input type="text"/>
<input type="text"/>	sobresalientes	x 3 puntos =	<input type="text"/>
<input type="text"/>	matriculas de honor	x 4 puntos =	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Total asignaturas		<input type="text"/>
<input type="text"/>	Total puntos		<input type="text"/>
<input type="text"/>	Total asignaturas		<input type="text"/>

(a)

II. Estudios de Doctorado (\* Tache si proceda)

Programa completo de doctorado  SI 1 punto (b)

III. Grado de Doctor: TESIS DOCTORAL (\* Tache la casilla que proceda)

<input type="checkbox"/>	Aprobado	<input type="checkbox"/> A	Cum Laude	<input type="checkbox"/> C	2 Puntos (c)
<input type="checkbox"/>	Notable	<input type="checkbox"/> N			
<input type="checkbox"/>	Sobresaliente	<input type="checkbox"/> S			
<input type="checkbox"/>	Apto	<input type="checkbox"/> A			

1 Punto (c)

TOTAL PUNTOS AUTOEVALUACION: (a + b + c)

I. LICENCIATURA  A  N  S  MH

II. Doctorado

III. Tesis Doctoral

Hmo. Sr. Director General de Ordenación Profesional:

El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de \_\_\_\_\_ y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria, a cuyo efecto aporta los documentos siguientes:

- Fotocopia del D.N.I. o equivalente
- Título de Licenciado
- Certificación académica personal
- Certificado militar
- Otros documentos

Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia sólo podrán ser utilizados para los fines previstos en la correspondiente Convocatoria o para su tratamiento automatizado con fines estadísticos. La utilización de tales datos contará con las garantías previstas en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_

FIRMA

ESPACIO RESERVADO A LA ADMISION INSTRUCCION

A  C  N

Admitido condicional

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4
214	215	216	217

No admitido

<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 11	<input type="checkbox"/> 12
214	215	216	217	218	219	220	221

ESPACIO RESERVADO ETIQUETA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION EN LA PRUEBA SELECTIVA

El interesado ha satisfecho su abono en la c/c. n.º 7.075.007 por el indicado importe. (Este impreso no será válido sin la diligencia de la Caja Postal)

LIQUIDACION

Derechos de examen \_\_\_\_\_

Gastos de transferencia \_\_\_\_\_

Total \_\_\_\_\_

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

## ANEXO IV

## Relación de servicios territoriales y unidades administrativas del Ministerio de Sanidad y Consumo

Provincia	Dependencia y dirección postal
Alava.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Santiago, número 11, 01001 Vitoria.
Albacete.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, plaza Benjamín Palencia, número 1, entreplanta 02002 Albacete.
Alicante.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Muelle de Poniente, sin número, 03001 Alicante.
Almería.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Estación Marítima del Puerto, 04071 Almería.
Avila.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, avenida Dieciocho de Julio, número 1, G. Civil, 05071 Avila.
Asturias.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Argüelles, 8, quinto, izquierda, 33003 Oviedo, Asturias.
Badajoz.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, edificio Insalud, avenida de Huelva, número 8, 06071 Badajoz.
Baleares.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Muelle Viejo, número 7, 07071 Palma de Mallorca.
Barcelona.	Dirección Territorial de Sanidad y Consumo, San Antonio María Claret, números 21 y 23, 08037 Barcelona.
Burgos.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, avenida Reyes Católicos, número 16, 09005 Burgos.
Cáceres.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, avenida Hernán Cortés, número 1, edificio Insalud, 10071 Cáceres.
Cádiz.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ciudad de Vigo, sin número (Sanidad Exterior), Puerto de Cádiz, 11071 Cádiz.
Ceuta.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, carretera de San Amaro, número 12, 11701 Ceuta.
Cantabria.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Marqués de la Hermida, número 8, 39071 Santander.
Castellón.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Muelle Serrano Lloberes, sin número, P. Grao de Castellón, 12100 Castellón.
Ciudad Real.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Postas, número 20, 13001 Ciudad Real.
Córdoba.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Gobierno Civil, plaza de la Constitución, 1, 14071 Córdoba.
Coruña, La.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Sanidad Exterior, avenida de la Marina, sin número, 15071 La Coruña.
Cuenca.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, General Fanjul, números 3 y 5, 16071 Cuenca.
Girona.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo (Gobierno Civil), avenida Jaime I, número 17, planta baja, 17071 Girona.
Granada.	Oficina de Información del Gobierno Civil, Gran Vía, número 50, 18071 Granada.
Guadalajara.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ferial, número 31, edificio Insalud, planta segunda, 19071 Guadalajara.
Guipúzcoa.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Idiáquez, número 6, cuarta planta, 20004 San Sebastián-Guipúzcoa.

Provincia	Dependencia y dirección postal
Huelva.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, San Lucas de Barrameda, 7, 21001 Huelva.
Huesca.	Oficina de Información del Gobierno Civil, plaza de Cervantes, número 1, 22071 Huesca.
Jaén.	Gobierno Civil, plaza de las Batallas, sin número, 23071 Jaén.
León.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, avenida Independencia, 18, 24003 León.
Lleida.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, plaza de la Paz, número 1, Gobierno Civil, 25071 Lleida.
Lugo.	Gobierno Civil, Oficina de Información, Armañá, número, 10, 27071 Lugo.
Madrid.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Francisco Silvela, número 57, primera planta, 28071 Madrid.
Málaga.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Sanidad Exterior, paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, 43, 29071 Málaga.
Melilla.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, plaza de Alferez Provisional, sin número, segunda planta, D, 29803 Melilla.
Murcia.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, ronda de Levante, número 11, quinta planta, 30008 Murcia.
Navarra.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Cortes de Navarra, número 5, primero izquierda, 31002 Pamplona.
Orense.	Gobierno Civil, parque de San Lázaro, número 2, 32071 Orense.
Palencia.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Martín Calleja, número 15, primera planta, 34071 Palencia.
Palmas, Las.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, vía de acceso al Cebadal, sin número, Sanidad Exterior, Puerto de la Luz, 35071 Las Palmas de Gran Canaria.
Pontevedra.	Gobierno Civil, plaza de España, sin número, 36071 Pontevedra.
Rioja, La.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Gran Vía, número 26, B (entreplanta), 26002 Logroño, La Rioja.
Salamanca.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, avenida de Mirat, números 28 y 32, 37005 Salamanca.
S. C. Tenerife.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, rambla General Franco, número 169, 38071 Santa Cruz de Tenerife.
Segovia.	Dirección Provincial del Insalud, Conde de Sepúlveda, número 1, 40002 Segovia.
Sevilla.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, avenida de la Raza, número 2, 41012 Sevilla.
Soria.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, edificio Insalud, paseo del Espolón, número 2, quinta planta, 42071 Soria.
Tarragona.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Muelle de Levante, sin número, Sanidad Exterior, 43071 Tarragona.
Teruel.	Servicios Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo, plaza de San Juan, número 4 (Gobierno Civil), 44071 Teruel.
Toledo.	Servicios Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo, Cervantes, número 4 (planta baja, Sección Farmacia), 45001 Toledo.
Valencia.	Dirección Territorial de Sanidad y Consumo, Muelle de la Aduana, sin número, 46071 Valencia.
Valladolid.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, avenida Ramón y Cajal, número 6, 47071 Valladolid.

Provincia	Dependencia y dirección postal
Vizcaya.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, Gran Vía, número 62, planta central, primero izquierda, 48071 Bilbao-Vizcaya.
Zamora.	Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, avenida Príncipe de Asturias, números 47 y 49, 49071 Zamora.
Zaragoza.	Delegación del Gobierno en Aragón, plaza del Pilar, número 13, 50071 Zaragoza. Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo María Agustín, 16, planta tercera, 50071 Zaragoza.

Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18 y 20, 28071 Madrid.

### ANEXO V

#### (Modelos de Certificación Académica Personal, aprobados por el Consejo de Universidades)

UNIVERSIDAD DE .....  
FACULTAD DE .....  
CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL .....

Don .....  
(Secretario de dicha Facultad)

CERTIFICO: Que don/doña .....  
natural de ....., provincia de .....,  
DNI número ....., ha solicitado, con fecha .....  
de ..... de 199..... una certificación  
de calificaciones obtenidas en el Plan de Estudios de .....  
que consta de ..... asignaturas obligatorias, en las que no se  
incluye Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas.

Licenciatura	Número de asignaturas en el que han obtenido las calificaciones siguientes	Observaciones
Matrículas de Honor .....	.....	.....
Sobresalientes .....	.....	.....
Notables .....	.....	.....
Aprobados .....	.....	.....
Fecha fin de carrera .....	.....	.....
Fecha de abono del título ....	.....	.....
Fecha de expedición del título .....	.....	.....

### DOCTORADO

Sistema anterior al Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

Número de cursos preceptivos ..... Cursos realizados .....  
Convocatoria y curso académico en que finalizó .....

Programa de doctorado conforme al Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

Fecha en que obtuvo el reconocimiento de la suficiencia investigadora: .....

	Calificación	Fecha
Grado de Doctor .....	.....	.....

Y para que conste, y a instancia del interesado, expido la presente, de orden y con V.º B.º del ilustrísimo señor Decano de esta Facultad y el sello de la misma, en ..... de ..... de 199.....

V.º B.º  
El Decano,

El Secretario,

El Jefe de la Secretaría,

UNIVERSIDAD DE .....

### CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL

Don ....., como .....  
(Autoridad académica competente)

CERTIFICO: Que según resulta de los archivos correspondientes, don/doña .....  
natural de ....., provincia de .....,  
DNI número ....., licenciado/a en .....  
ha realizado, conforme las prescripciones del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, el programa de doctorado en ....., completo y ha obtenido el reconocimiento de suficiencia investigadora, con fecha .....

Asimismo, ha obtenido el grado de Doctor con fecha ....., tras la lectura de la tesis doctoral que fue calificada con .....

Y para que conste, y a instancia del interesado, expido la presente, de orden y con visto bueno de .....  
en ..... de ..... de mil novecientos .....

El .....

El funcionario encargado,

### ANEXO VI

#### Localidades de examen

	Psicólogos	Radiofísicos
Andalucía .	Sevilla .....	Sevilla.
Cataluña ..	Barcelona .....	Barcelona.
Galicia ....	Santiago de Compostela .	Santiago de Compostela.
Madrid ....	Madrid .....	Madrid.

### ANEXO VII

Tiempo de duración de los programas de especialización siguientes:

Radiofísica Hospitalaria: Período de formación, tres años.  
Psicología Clínica: Período de formación, tres años.

### ANEXO VIII

#### Calendario de las pruebas selectivas 1993

Plazo de presentación de instancias: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: En la semana del 15 de noviembre de 1993.

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: En la semana del 20 de diciembre de 1993.

Fecha del ejercicio: Sábado 15 de enero de 1994.

Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del 17 de enero de 1994.

Plazo para reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: Días 19, 20 y 21 de enero de 1994.

Reunión de las Comisiones calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: Miércoles 26 de enero de 1994, a las nueve horas.

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: En la semana del 31 de enero de 1994.

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: En la semana del 21 de febrero de 1994.

Actos de asignación de plazas: Día 28 de febrero de 1994, lunes y siguientes, en su caso, conforme el calendario que aprobará la Dirección General de Ordenación Profesional.

Plazo de toma de posesión: Desde el día 7 hasta el 12 de marzo de 1994.